

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO
DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE.

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT.

D. JAIME HERRERO DE JESUS. (Excusa su asistencia)

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS.

En Navaleño (Soria) a veinticinco de Febrero de dos mil veintiuno, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 28 de Enero de 2.021.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 17 a la 31 correspondiente al mes de Febrero de 2.021.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 2/ 2.021.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 2/2.021 correspondiente al mes de Febrero, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CINCUENTA Y CUATRO MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.256,69 €).

Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 2/2.021 por un importe de asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (54.256,69 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Angel Ortego Ayuso en representación de la mercantil Ortego Sanz S.L. de fecha 24 de Febrero en el que expone habiendo recibido notificación del acuerdo de Pleno de fecha 28 de Enero que no permitía la instalación de la terraza solicitada en el inmueble sito en Calle Real 11, vuelve a solicitar autorización pero esta vez para una terraza cubierta que ocuparía la parte frontal del edificio con una anchura de tres metros desde la pared del edificio, cubriendo la parte superior de la terraza y los dos laterales, quedando la parte frontal al descubierto para que se cumplan con las medidas de aireación del Covid 19. La duración de dicha terraza es mientras dure el periodo de restricciones impuestas a la hostelería tanto a nivel estatal como autonómico.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que debería haber una reunión de Alcaldía con las empresas de hostelería del Municipio para tratar de fijar medidas excepcionales para un periodo excepcional como es el que estamos viviendo. Desde Alcaldía se indica que se va a convocar a todas las empresas del hostelería del municipio a una reunión prevista para el Lunes, uno de Marzo para tomar una decisión. Se mirará una por una todas las solicitudes registradas y se decidirá según las circunstancias de cada establecimiento.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se pregunta por la duración en el tiempo de esas medidas, ya que los Ayuntamientos tienen competencia para fijar ese tipo de acuerdo. El plazo mínimo que durarian esas autorizaciones deben saberlo los hosteleros para que se hagan sus planes. Desde Alcaldía se reitera en la convocatoria para el Lunes uno de Marzo en donde se fijarán las condiciones y duración de las medidas a adoptar en relación con el sector de la hostelería de Navaleno.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Jesús Arche García, en representación de la mercantil Banzarche Navaleno S.L. en el que solicita autorización debido a las restricciones con motivo del Covid-19, para instalar un cerramiento de terraza en la Calleja del Barrio número cinco.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda comunicarle que al igual que en la petición anterior, se le convoca por Alcaldía para una reunión a

tratar el día uno de Marzo, en la que se tratará sobre su petición, duración y alcance del cerramiento.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura igualmente al Pliego de Condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento apícola SO-API-1274-2021 (por tres años, 15 colmenas en paraje La Decara), con un precio total de 34,65 euros anual. Este pliego responde a la petición de D. Arturo Escolar Rubio de trasladar quince colmenas al Monte de Utilidad Pública nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda adjudicar a D. Arturo Escolar Rubio el aprovechamiento apícola SO-API-1274-2021 (por tres años, 15 colmenas en paraje La Decara) y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliego de Condiciones técnico-facultativas redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria.

De todo lo cual se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por el Grupo Scout Apicula MSC de fecha 10 de Febrero de 2021, en el que expone que dicho grupo había reservado la zona de Vallehondo en la segunda quincena del mes de Julio de 2020 y no habiendo podido celebrarse dicho campamento por la pandemia del Coronavirus, solicita la devolución de la reserva y la fianza que habían depositado en las arcas municipales.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver las cantidades de 300 € en concepto de reserva de campamento y 180 € en concepto de fianza, al Grupo Scout Apicula MSC.

4.3.5.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que expone que para la tramitación del expediente de concesión de uso privativo de 8.416 m² de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 84 para la ampliación de la zona de uso deportivo y parque Dehesa Nueva para instalar allí una pista de pádel, necesita autorización del Pleno de la Corporación dando la conformidad como dueño del Monte de Utilidad Pública nº 84, a seguir con la tramitación del expediente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar la conformidad al expediente por el que se concede un uso privativo de 8.416 m² de terrenos del Monte de Utilidad Pública nº 84 para la ampliación de la zona de uso deportivo y parque Dehesa Nueva para instalar allí una pista de pádel.

De todo lo acordado se dará traslado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria, a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EN LA ENAJENACION DE LOS EXPEDIENTES DE MADERA EN EL M.U.P. 84, AÑO FORESTAL 2020.-

Por Alcaldía se da lectura a los Pliegos de clausulas Administrativas así como el Clausulas técnico facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de los tres lotes de madera de corta y dos expedientes de madera de industria en el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, correspondientes al año forestal 2.020.

Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat se manifiesta que la suma de los expedientes supone la corta de más de ocho mil metros cúbicos de madera y le parece una barbaridad. Recuerda que en la legislatura anterior se acordó en Pleno manifestar a la Junta que la cantidad a cortar cada año estaría sobre los cinco mil metros cúbicos. Por lo manifestado propone no superar ese límite. Desde Alcaldía se indica que sumando los tres expedientes de madera suman cuatro mil setecientos diecisiete con once metros cúbicos sin corteza más los dos expedientes de madera de industria, que son necesarios para favorecer la regeneración del Monte

Una vez leído los pliegos, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. Raúl de Pablo de Miguel, D. Luis José Lucas Pérez, D. Miguel Angel Yunquera Capilla y D. Francisco Javier Iglesias Chicote y los votos en contra de D. Paulino Eduardo Herrero Amat y D. Francisco López Cañas, acuerda aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas que regirán en la adjudicación por subasta de tres lotes de madera de corta y dos expedientes de madera de industria en el M.U.P. 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, correspondientes al año forestal 2.020, para lo cual se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Navaleno el texto de cada uno de los pliegos para que los interesados puedan conocerlos y presentar las correspondientes ofertas. El plazo para presentar ofertas comenzará desde la publicación de los Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE NAVALENO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2.021.-

El Sr. Alcalde informa del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Asociaciones culturales y deportivas sin ánimo de lucro de Navaleno por la realización de actividades en el año 2.021. Por secretaría se han elaborado las Bases para la concesión de subvenciones a las Asociaciones cuyo texto se somete a votación.

Leídas las Bases y tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación, acuerda aprobar las Bases para la concesión de subvenciones a las Asociaciones sin ánimo de lucro de Navaleno para el año 2.021, ordenando publicarlas en la Base del Sistema Nacional de

Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar mayor difusión entre los interesados en su concesión.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NVALENO PARA LOS AÑOS 2020-2022.-

Previamente distribuido a los concejales el texto del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Navaleño al que se adhiere el personal funcionario, por Alcaldía se informa del coste de aplicar el Convenio sometido a votación.

Una vez leída la información por Alcaldía, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación, acuerda aprobar el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Navaleño, para los años 2020-2022, al que se adhiere el personal funcionario. De lo acordado se dará traslado a la Comisión negociadora del Convenio para que siga el trámite de aplicación y se comunicará al Organismo Autonómico correspondiente de cara a su posterior publicación.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno que por el Servicio de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria se han aprobado tres proyectos de Navaleño:

1º.- Desdoblado Nave Municipal. Presupuesto ejecución material: 54.131,53 € más 11.367,62 € en concepto de I.V.A. Total 65.499,15

2º.- Reparación cubierta Centro Micológico. Presupuesto ejecución material: 34.767,52 € más 7.301,18 € en concepto de I.V.A. Total 42.068,70. El proyecto se convierte en bianual con un presupuesto para el año 2021 de 15.000 €.

3º.- Construcción pista de pádel. Presupuesto ejecución material: 21.034,56 € más 4.417,26 € en concepto de I.V.A. Total 25.451,82

NOVENO.- MOCIONES, RUEGO Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.

Primera. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, portavoz del grupo del Partido Popular, en respuesta al informe de Alcaldía del Pleno de fecha 28 de Enero da lectura al siguiente escrito que se transcribe literalmente:

RUEGOS Y PREGUNTAS.

“En el pasado pleno de 28 de enero de 2021 el Sr. Alcalde leyó el informe “EN CONTESTACIÓN AL ESCRITO QUE EL GRUPO DE LA OPOSICIÓN ENVÍA A LOS VECINOS DE NVALENO, EN RESPUESTA AL SR. ALCALDE”.

El Sr. Alcalde pervirtió el pleno ordinario del mes de enero al apropiarse del 7º punto del orden del día (INFORMES DE LA ALCALDÍA) para insultar a quienes ponen en evidencia su gestión municipal y la comparten con los vecinos. La elaboración del citado informe, de 8 páginas, solo se puede entender desde la perspectiva del que nada tiene que ofrecer.

En resumen, habla de la transparencia que rige su gestión e insinúa su ausencia en el anterior equipo. Sigue sin reconocer lo que su cargo supone de carga pública para este ayuntamiento. Advierte que puede incumplir las restricciones sanitarias de Castilla y León por 11 causas, pero no explicita la que le habilita. Todo lo cual hace pensar que el informe es más bien una justificación ante su gente para salvaguardar su dignidad y solicitar de nuevo su confianza ante *la mentira, la manipulación y la tergiversación* que la oposición hace de la actividad municipal que desarrolla el equipo de gobierno.

Sobre la TRANSPARENCIA: *Dime de lo que presumes y te diré de lo que careces*. Invoca a su favor la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por el simple hecho de publicar un panfleto con información tendenciosa. El art. 5, 4 le recuerda el formato de la publicación: *La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables*. La misma ley (art. 17) garantiza el acceso a la información pública *iniciando el procedimiento con la presentación de la correspondiente solicitud*, dando un *plazo máximo de la resolución de un mes desde la recepción de la solicitud* (art. 20, 1). ¿Cuántas solicitudes de información pública tiene sobre la mesa sin resolver agotado el plazo de resolución? Algunas llevan más de un año. Veamos algunos casos de cómo Ud entiende la transparencia:

1. Se presentan a unas elecciones locales ocultando a los vecinos una información capital, como era el sueldo que cobraría el alcalde si ganaba las elecciones. Y decimos que el asunto de su sueldo es capital porque rebaja en un 60% la capacidad inversora del ayuntamiento.
2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que Ud. invoca a su favor, en el art. 8, 1, f) obliga a las entidades locales a incluir en el Portal de Transparencia las retribuciones percibidas anualmente por máximos responsables. Pues bien, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Navaleno no aparecen las retribuciones del Sr. Alcalde. Incluso se oculta la información de la modificación de crédito que le habilitó a cobrar.
3. En aras de la transparencia debe informar también a los vecinos las razones por las que el salario que se ha puesto es bastante superior al que percibía en su anterior ocupación, no vayan a pensar que su objetivo de ser alcalde de Navaleno era prepararse la jubilación.

4. En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Navaleno están publicadas las comisiones de trabajo de este ayuntamiento, pero hasta la fecha no se ha convocado ninguna, a pesar de tramitarse asuntos muy importantes. Por ejemplo: comisión de urbanismo (expediente de ruina, parcela industrial municipal), comisión de montes (cortas anuales, secos y desarraigados de 2018, descatalogación de Navalcubillo). La no convocatoria de las comisiones supone ocultar información a la oposición, con el fin de que no ejerza el control político.
5. En el último pleno celebrado, de fecha 28 de enero de 2021, en el punto 8º, RUEGOS Y PREGUNTAS se le efectuó una pregunta: *¿Cuántos días de vacaciones ha disfrutado el Sr. Alcalde durante el año 2020, porque tenemos conocimiento que ha faltado 4 quincenas?* Respuesta del Sr. Alcalde: *Por Alcaldía se contesta que no va a responder a esa pregunta y que ha disfrutado los días de vacaciones que le corresponden. ¡Transparencia!*
6. En repetidas ocasiones el grupo de la oposición en el pleno le ha solicitado que haga público el informe del Servicio de Medio Ambiente que obra en ese ayuntamiento relativo a la tenencia de animales en los huertos de Navalcubillo. No puede seguir diciendo que no lo encuentra, máxime cuando hay implicados personas de su grupo.
7. Hace unos meses, el Sr. Alcalde llevó a un pleno ordinario un expediente iniciado por la Guardia Civil contra un vecino por no llevar mascarilla en la vía pública, que concluyó con la sanción correspondiente. No es el único expediente que ha recibido el ayuntamiento, hay otros 13, pero sí el único que ha llevado a pleno y sancionado. Da la casualidad que el citado vecino mantenía un contencioso con el ayuntamiento por el uso indebido de una vivienda municipal. Su actuación contraviene de manera muy grave el principio de Buen Gobierno de la ley de transparencia que invoca a su favor, el de *igualdad de trato y no discriminación de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones* (art. 26,2, a), 4º), constitutivo de una infracción muy grave del art.29, 1, b) *Son infracciones muy graves...toda actuación que suponga discriminación por razón de... lugar de nacimiento o vecindad, o por cualquier circunstancia personal o social.* Dicha infracción muy grave, si fuera objeto de sanción, llevaría aparejada (art. 30, 4) *la destitución del cargo por un periodo de 5 a 10 años.* No nos gustaría que nuestro alcalde estuviera en entredicho por actuaciones discriminatorias. Le digo lo que nos decía: léase la ley. Y, ahora, le exigimos que evite esa discriminación. Le damos un plazo de un mes, hasta el próximo pleno ordinario.

Son solo unos casos de falta de transparencia que conocemos a través de los plenos.

Sobre las RETRIBUCIONES POR EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE: Debemos decirle tres cosas. Primero, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su Artículo 75

bis, Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, en el punto 1, párr. 2º, dice *Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.* Es decir, Ud. convierte la excepcionalidad de la ley en norma general, porque renuncia a su empleo anterior y se pone un sueldo de alcalde con dedicación exclusiva, con lo que está pervirtiendo el espíritu de la ley. Esto es bueno para Ud. porque le permite cobrar más, no dar cuenta a nadie de lo que hace, tener libertad de movimientos y tomarse las vacaciones que le dé la gana, pero es malo para Navaleno, como se está demostrando.

Segundo, sigue empeñado en engañar a los vecinos hablando de su salario bruto (sin retenciones), dejando al margen las cuotas sociales de Seguridad Social de la Alcaldía, que las paga el ayuntamiento, no Ud. El Presupuesto de Gasto de 2021 del Ayuntamiento de Navaleno lo explica mejor que Ud. y diferencia los dos conceptos, por eso no entendemos su empeño en negarlo:

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

912,100	RETRIBUCIONES ALCALDÍA	23.815,54
912,1600	GASTOS SOCIALES S- SOCIAL DE ALCALDÍA	7.751,96

En el único acuerdo de pleno en el que se ha tratado el salario del Alcalde fue en el 2º de la legislatura (julio de 2019) y el acuerdo fue una dedicación parcial de 75%, el máximo que permitía la Ley de PGE de 2019, con ingresos brutos de 32.475,82 € y Cuotas de la Seguridad Social de 10.570,94 €. Tras las críticas que recibió se lo debió de bajar algo, pero nunca se informó al pleno, ni mucho menos se ha tomado acuerdo en contra. ¿Esta es la transparencia que se arroga? Le hacemos otra pregunta: Sumando estas dos partidas de gasto de personal del alcalde, ¿en qué porcentaje disminuye la partida de inversiones del ayuntamiento de Navaleno? ¿Por qué no compagina el ayuntamiento con su trabajo anterior, cumple con el espíritu de la ley y Navaleno se ahorra la mitad de su sueldo?

Y tercero. Es el único alcalde de la historia de Navaleno que se ha puesto un sueldo. ¿No le hace pensar que los anteriores alcaldes podrían conocer mejor que Ud. las cuentas municipales, con las que estaban familiarizados, y lo consideraban inviable? O ¿piensa, más bien, que no eran tan listos como Ud?

Sobre SUS DESPLAZAMIENTOS FUERA DE CASTILLA Y LEÓN: Un folio entero para insinuar que mentimos. Le decimos lo que nos dicen los vecinos: *¡Si le han pillado, que se calle y rectifique su conducta!* Todo el pueblo sabe dónde ha ido, cuándo se fue y con quién viajó. No nos trate de pardillos y de súbditos, que en democracia hay control político y administrativo.

La alusión que Ud. hace a particulares que también incumplen la norma no le exime de su cumplimiento. Ud. es el alcalde de Navaleno y está obligado por ley a *mantener una conducta digna* (art. 26, 2, a), 6º, de su ley de Transparencia y Buen Gobierno). Además, es de pura coherencia que si sanciona a un ciudadano por no llevar mascarilla en vía pública luego no incumpla Ud. las medidas sanitarias de una forma más grave.

Hace una referencia a 11 excepciones del Acuerdo 10/2020 del Presidente de la Junta de C y L que le permiten ausentarse, pero no explicita cuál de ellas le otorgó el derecho a salir de C y L ni presenta la justificación que exige el Acuerdo del Presidente. Los efectos del citado Acuerdo 10/2020 se prorrogaron hasta las 23:59 h. del día 10 de enero de 2021, por lo que la norma estaba en vigor.

Sobre el CONTRATO DE SECOS Y DESARRAIGADOS DE 2018: Nos llama mentirosos y manipuladores, palabras gruesas que ya forman parte de su vocabulario faltón y excluyente. Vocabulario que utiliza como mecanismo de defensa para justificarse ante su gente. Y ¿por qué nos insulta? Porque en la defensa de nuestro patrimonio criticamos la dejadez y negligencia de su equipo en el cumplimiento del contrato con la empresa adjudicataria del lote SO-MAD-1153-2018, Hijos de Pascual Mediavilla S.L. El equipo de gobierno del ayuntamiento opina que si nuestro grupo votó a favor de la adjudicación del contrato a esa empresa en noviembre de 2019 deberemos estar de acuerdo también en consentir su negligencia y, por tanto, dejar que la empresa se lleve por el mismo precio los pinos desarraigados con posterioridad a la firma del contrato, lo cual supone más de tres veces el volumen objeto del contrato y un precio superior. ¿No sabe distinguir entre adjudicación de un contrato y cumplimiento del contrato? Nosotros también hemos consultado el contrato con juristas y son de una opinión contraria a su informe de 500 € que ni siquiera llega a considerar el objeto del contrato, sino la legalidad de la actuación de su equipo de gobierno. Nosotros no hemos dicho nunca que no sea legal, sino que es lesivo para los intereses de nuestro municipio y de nuestros vecinos, porque en este contrato civil hay mecanismos para salvaguardar los intereses del pueblo sin tener que darle obligatoriamente los nuevos desarraigados que, debido a su cuantía, podrían formar parte de un nuevo expediente.

Sobre OTROS PROYECTOS: Encuentran dificultades en todo lo que tienen entre manos. Todo son pegas y quejas. Pero es que ¿no sabían lo que es un ayuntamiento? Échele imaginación, haga un cursillo rápido, piense en grande y échele arrestos.

Alumbrado led: si no quieren poner su parte de 35.000 €, pueden renunciar como la otra vez.

Red Wiffi: se ha hecho a coste 0, como estaba previsto, a pesar de las dudas que albergaban miembros de su grupo manifestadas en pleno.

Baños de Bosque: los 30.000 € que inviertan los van a recuperar porque la subvención es del 100%. Dijimos que no lo querían hacer porque, ante su negativa, el proyecto suscitó el interés del ayuntamiento de San Leonardo, que se puso en contacto con nosotros como promotores de la iniciativa para desarrollarlo en su municipio.

Parque infantil y circuito biosaludable: ya deberían estar ejecutados con ingresos extrapresupuestarios y financiación ajena. ¡Imaginación y trabajo! En su programa decían que tenían muchas ideas, ¿cuándo las van a aplicar? Mire qué oportunidad ha perdido: En julio de 2020 la Junta de C y L convocó ayudas a entidades locales y diputaciones, con especial atención a los pequeños municipios y el mundo rural. Era el 2º Fondo Extraordinario COVID-19 dotado con 80 M €, de los que 20 M € eran para las inversiones antedichas procedentes del Fondo de Cooperación Local General, que se concedían a través de la Dirección de Administración Local, y que se enmarcaban dentro de los criterios de reactivación de la economía local y de la sociedad, en un momento de especial incidencia de la crisis ocasionada por la pandemia. Se concedían ayudas de entre el 75% y el 100%, con el único requisito de cumplir con alguno de los 17 ODS de la Agenda 2030. ¿Por qué no presentaron ningún proyecto? Los dos mencionados se los habrían concedido, pero hubieran tenido que trabajar un poco. Para que no piensen que por ser socialistas no se lo hubieran concedido les diré que a un municipio cercano con alcalde del PSOE le concedieron tres proyectos.

Ludoteca: Ocupaba la planta superior de la vivienda en rehabilitación y se concluía con el proyecto aprobado en Planes provinciales (1ª fase). El destino de la planta inferior no estaba acordado todavía. Lo que Ud. dice son ganas de enredar y justificaciones falsas para denigrar un proyecto necesario y sustituirlo por otro verdaderamente innecesario, como han demostrado los alcaldes anteriores.

Proyección de películas en el cine: consulte con la AMPA cómo viajaron los niños a Roma, cierto que sin el paraguas de UMBRELLA.

Cámping y Piscinas: ¿Por qué critica tanto de la negociación de hace 30 años mediante la que el ayuntamiento pudo construir unas piscinas sin poner 1 duro? Ahora tiene la opción de enmendar un poco aquella negociación y recuperar las piscinas ¡ya! Puede evitar dos años más de deterioro a cambio del aval. El tiempo ya está descontado. De todas las formas, si Ud. gobierna la próxima legislatura, cuando note el coste anual de mantener operativas las instalaciones a satisfacción de los usuarios, apreciará mejor aquella negociación.

Guardería: se nos acusa de tener intención de cerrarla. ¿Será porque al cabo de 20 años hemos dado motivos para ello?

Nave nido: ¿Cuál ha sido su mérito? ¿Construir la nave nido? ¿Construir la nave grande? ¡Ah, no! Su mérito ha sido tardar un año en trasladar las cosas

de una nave a la otra. Tenemos que darle la enhorabuena ... por copiarnos la idea, es la única forma de que acierten.

Planes provinciales 2021, Pista de pádel, Área de autocaravanas: Haga lo que le venga en gana, porque no admite opinión en contra ni está capacitado para debatir sin insultar. Solo le interesa inventarse chismes. 6000 m2 del parquecillo, 4436 m2 de suelo urbano en el edificio Bilbao. ¿Se ha sentado alguna vez con algún técnico o con grupos locales para planificar los espacios de Navaleno con visión de futuro? O ¿cree que no necesita hablar con nadie? En Navaleno los espacios para dotaciones turísticas y de ocio son escasos y de un alto contenido medioambiental, que no debemos despreciar porque precisamente es lo que más aprecia nuestra gente y el turista. No gobierne mediante alcaldadas, ni para Ud. ni para su grupo, sino para todo el pueblo. Y si quiere saber lo que quiere el pueblo, consulte con la opinión pública de Navaleno para que le informen de sus necesidades, preferencias y usos del suelo. Contraste sus decisiones con técnicos y replique casos de éxito. Haga un pueblo sostenible y que podamos disfrutar, que cada actuación nueva refuerce e impulse las que existen. Cuente con espacios privados ociosos, que los hay; aunque los tenga que comprar son inversiones de futuro, aumentan nuestro patrimonio y permiten ofrecer unos mejores servicios, como hicimos nosotros con las peñas, por ejemplo. Y, sobre todo, proyecte su pueblo hacia el futuro y no se embarre en el pasado.

Terminamos con una pregunta que les haga reflexionar: ¿Cómo se veía la vida municipal de Navaleno desde la barrera? ¿Creían que nos regalaban las obras? ¿o que había dinero en la caja fuerte para proyectar lo que quisiéramos? Ahora que se han dado un baño de realidad, no pierdan el tiempo en quejarse y denigrar al anterior equipo, porque no son razones. Podrán engañar a unos pocos, pero ¿a costa de qué? A costa del futuro de Navaleno y del enfado de muchos.

Nos damos con un canto en los dientes, aunque no incrementen el patrimonio municipal, si son capaces de mantener lo heredado.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

EL ALCALDE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTIUNO.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAUL DE PABLO DE MIGUEL

CONCEJALES:

D. LUIS JOSE LUCAS PEREZ.

D. MIGUEL ANGEL YUNQUERA CAPILLA.

D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS CHICOTE. (Se incorpora en el punto 5º)

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT.

D. JAIME HERRERO DE JESUS.

D. FRANCISCO LOPEZ CAÑAS. (Se incorpora en el punto 2º)

En Navaleño (Soria) a veintidós de Abril de dos mil veintiuno, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el Teatro Cervantes, dentro de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl de Pablo de Miguel, asistido por el Secretario, D. José Mª Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las diecinueve horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Por Alcaldía se informa con carácter previo a la aprobación del acta que la presente sesión ordinaria se adelanta al último Jueves de mes, debido al cumplimiento de plazos de licitación de los proyectos solicitados a Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria. De ello queda enterado y conforme la Corporación.

Previamente distribuida a los miembros de la Corporación, el Acta de la sesión anterior, ordinaria de 25 de Febrero de 2.021.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, seis sobre siete que componen el número legal de miembros.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones que van desde la 32 a la 65 correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 2.021.

De todas las resoluciones queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 2/ 2.021.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 4/2.021 correspondiente al mes de Abril, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (5.243,17 €). Una vez comentadas las facturas, el Pleno por unanimidad de los presentes, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 4/2.021 por un importe de asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (5.243,17 €).

CUARTO.- LICENCIAS, RECURSOS Y PETICIONES.-

PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura a la petición de D^a. Julia Sota Arche de fecha 13 de Abril en la que expone que habiendo recibido la orden de pago de agua correspondiente al 2º semestre de 2020 y considerando que la cantidad recaudada no es la correcta, solicita que revisen los datos y corrijan el error si lo hubiera.

Por Alcaldía se indica que no se le cobró el 2º semestre de 2019 y en el segundo semestre ha pagado los dos semestres, porque las cantidades consumidas coinciden con lo que tiene apuntado el empleado municipal. Por lo que se debe devolver la cantidad resultante entre lo que ha pagado 119,01 y la liquidación si hubiera sido de consumo 0 que es de 77,80 €. El Pleno queda enterado y conforme.

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Laurentiu Constanti Buiacu en el que expone que solicitan autorización para instalarse y cultivar un huerto en la zona de Navalcubillo, en concreto en la huerta que ha dejado de usar D. Leoncio González Gil y con la conformidad de éste.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda autorizar al peticionario, el huerto de Navalcubillo propiedad del Ayuntamiento de Navaleno que ha dejado de usar D. Leoncio González Gil.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. José Barrio Sanz, de fecha 16 de Abril, en el que expone que con fecha de 29 de Julio de 2020 comunicó el cese de actividad de taller de reparación de automóviles en Avenida de la Consitución 63 y en la liquidación del 2º semestre de 2020 es igual que en fechas anteriores y que su destino actual es de cochera por lo que solicita que la liquidación no procede y pide que se revise su situación.

Por secretaría se informa que la petición de baja de agua, basura y alcantarillado la presentó con fecha de entrada 29 de Julio y el acuerdo de

Pleno es de fecha 30 de Julio de 2.020, cuyo texto literal es “Tras debate, la Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda, dar de baja del padrón de agua, basura y alcantarillado a la liquidación de Avenida Constitución 63, avisando al empleado municipal a que precinte el oportuno contador de agua. Siendo el solicitante el propietario de todo el inmueble, caso de que en futuro dicho local se vuelva a abrir, volvería a tener que incluirse en el padrón de basura. De todo lo acordado se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Soria. Los efectos de la presente petición comenzarían a surtir desde el primer semestre de 2.021”. Como la petición y su resolución, se hizo ya dentro del segundo semestre de 2020 que abarca desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre, la liquidación efectuada es correcta y es a partir del 1º semestre de 2021, cuando tendrá efecto la baja de agua, basura y alcantarillado de dicho inmueble.

De todo lo mencionado queda enterado y conforme el Pleno de la Corporación, de lo cual se dará traslado nuevamente a la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura a escrito presentado por la empresa Losan Solid Wood S.A., en el que expone que habiendo terminado la explotación de los lotes SO-MAD-1155-2018 y SO-MAD-1154-2018, de los cuales ya está firmada el acta de reconocimiento final, solicita la devolución de las fianzas de ambos expedientes que ascienden a 1881,98 € y 2.265,05 €.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda devolver las fianzas de los expedientes SO-MAD-1155-2018 y SO-MAD-1154-2018, a la empresa Losan Solid Wood S.A., cuyos importes ascienden a 1881,98 € y 2.265,05 €.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, MEMORIAS VALORADAS DE LOS PROYECTOS DE PLANES PROVINCIALES 2021.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del expediente de Planes Provinciales para el año 2.021, por el que se han concedido ayudas al 50% para los siguientes expedientes:

Número de obra 285: Desdoblado nave municipal con un presupuesto de 65.000 €.

Número de obra 286: Reparación cubierta Centro Micológico, obra plurianual, con un presupuesto para el año 2.021 de 15.000 €.

Número de obra 103: Construcción de pista de pádel, con un presupuesto de 25.451,82 €, obra subvencionada por el Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión Social de Castilla y León.

Por Alcaldía se informa al Pleno de las Memorias Valoradas de los tres expedientes, elaboradas por el Arquitecto José Carlos Garabito López para su conocimiento y posterior votación.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Aprobar las memorias de los proyectos Desdoblado nave municipal con un presupuesto de 65.000 €, Reparación cubierta Centro Micológico, obra plurianual, con un presupuesto para el año 2.021 de 15.000 € y Construcción de pista de pádel, con un presupuesto de 25.451,82 €, elaboradas por el Arquitecto José Carlos Garabito López.

Segundo. Nombrar como Director Técnico de cada una de las obras al Arquitecto José Carlos Garabito López.

Tercero. Dar cuenta de lo acordado al Departamento de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.-

Por Alcaldía se informa de la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2.020 y cuyo texto literal es el siguiente:

“1º) APROBAR la liquidación del presupuesto del año 2.020 cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

Derechos Reconocidos Netos:	882.048,81
Obligaciones Reconocidas Netas:	855.773,67
Desviaciones positivas financiación	9.380,11
Desviación Negativa financiación	0
Gastos financiados con remanente de tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 16.718,63

ESTADO DEL REMANTE DE TESORERIA:

Fondos líquidos:	263.347,48
Deudores pendiente de cobro:	207.494,74
Obligaciones Pendientes de pago:	351.544,93

REMANTE DE TESORERIA TOTAL:	114.408,12
SALDOS DE DUDOSO COBRO:	70.704,22
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA:	2.794,40
REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	40.909,50

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda dar su conformidad a la liquidación del presupuesto del año 2020 y su remisión a la Delegación de Economía y Hacienda en Soria.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE NVALENO.-

Por Alcaldía se informa al Pleno del procedimiento de elección del Juez de Paz Sustituto cuyo mandato finaliza el siete de Julio de 2.021. Cumplido el trámite de publicar anuncio para presentación de candidatos que finalizó el 21 de Abril de 2021, sin que se haya presentado ningún candidato y consultado al

actual Juez Sustituto D. José Munera García, el cual da su conformidad a seguir desempeñando la función de Juez de Paz Sustituto de Navaleno.

Tras debate, el Pleno de la Corporación, tras debate, por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo con las exigencias de quorum previstas en el Artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local acuerda proponer el nombramiento como Juez de Paz Sustituto de Navaleno a D. José Munera García, con D.N.I. 72.859.882-E, dando traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de cara a su posterior nombramiento.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, PLIEGO CLAUSULAS QUE REGIRÁN EN LA LICITACION DE SIETE PERMISOS DE BECADAS EN EL M.U.P. 84, AÑO 2021.-

Por Alcaldía se da lectura al Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno para el año 2.021. El procedimiento de licitación será por subasta con sobre cerrado, con precio base de licitación de QUINIENTOS EUROS (500 €) al alza más el I.V.A. correspondiente. Los días de permiso son los siguientes:

12 de Noviembre de 2.021.
6 de Diciembre de 2.021.
7 de Diciembre de 2.021.
8 de Diciembre de 2.021.
5 de Enero de 2.022.
7 de Enero de 2.022.
21 de Enero de 2.022.

Una vez leído el Pliego, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en la subasta de siete permisos de becada en el M.U.P. 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en el año 2.021, publicando dicho pliego en la página web del Ayuntamiento de Navaleno (navaleno.es), así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO.- ADJUDICACION EXPEDIENTES DE MADERA AÑOS FORESTALES 2019 Y 2020.-

Por Alcaldía se informa al Pleno que los expedientes de madera correspondientes al año forestal 2.019 que salieron a licitación tras anuncio en la Plataforma de contratación de fecha 24 de Septiembre de 2.020, quedaron desierto tras no presentarse ninguna oferta por ellos. Asimismo se informa al Pleno que a la empresa Losan Solid Wood por acuerdo de Pleno de fecha de 28 de Enero de 2021, se le adjudicó el lote de madera SO-MAD-1306-2019, por importe de 36.520 € IVA no incluido. Asimismo por secretaria se informa que habiendo quedado desierto los expedientes y siempre que la oferta esté

dentro del precio fijado en la licitación, se podía negociar directamente con cualquier empresa.

Por Alcaldía se da lectura al acta de calificación tras presentación de oferta por el lote SO-MAD-1309-2019, ubicado en el Cuartel B, Tramo IV, Rodal 57 en el paraje Vallehondo, por la empresa Hijos de Pascual Mediavilla, celebrada el 8 de Abril de 2.021. En dicha oferta se comprometer a ejecutar dicho aprovechamiento maderable por la cantidad de 34,13 €/m3 más I.V.A., así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.

Asimismo se da lectura al acta de calificación de las diferentes plicas que se presentaron para la licitación de los expedientes de madera del año forestal 2020, de fecha 26 de Marzo de 2.021. En ella se proponen como adjudicatarios por presentar la mejor oferta:

- Expte. SO-MAD-0893-2020 propone adjudicar a Transportes Forestales, Maderas y Aserraderos por la cantidad de 30,09 m3 cc más I.V.A (12%), así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.
- Expte. SO-MAD-0894-2020 propone adjudicar a Hijos de Pascual Mediavilla S.L. por la cantidad de 34,64 m3 cc más I.V.A (12%), así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.
- Expte. SO-MAD-0895-2020 propone adjudicar a Hijos de Pascual Mediavilla por la cantidad de 40,12 m3 cc más I.V.A (12%), así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.
- Expte. SO-MAD-0896-2020 propone adjudicar a Transportes Forestales, Maderas y Aserraderos por la cantidad de 28,08 tonelada más I.V.A (12%), así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.
- Expte. SO-MAD-0897-2020 propone adjudicar a Transportes Forestales, Maderas y Aserraderos por la cantidad de 28,08 tonelada cc más I.V.A (12%), así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, acuerda:

Primero. Adjudicar el lote de madera número SO-MAD-1309-2019 por la oferta presentada 34,13 €/m3 más I.V.A., así como 1€/pieza por cabrio, 0,50 €/pieza por vara y 12 € m3 por pino seco a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla, facultando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar adelante el expediente, dando cuenta de todo lo acordado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

Segundo. Adjudicar los lotes de madera correspondientes al año forestal 2.020, a las empresas propuestas por la mesa de calificación, de acuerdo con las ofertas presentadas, facultando al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar adelante el expediente, dando cuenta de todo lo acordado al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a los efectos oportunos.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE CONCESION SUBVENCIONES ASOCIACIONES Y CLUBS DE NAVALENO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2021.-

El Sr. Alcalde informa que terminado el periodo de presentación de solicitudes para pedir subvenciones las Asociaciones de Navaleno para el año dos mil veintiuno (plazo finalizado el 5 de Abril), han presentado solicitud las siguientes Asociaciones:

- A la Asociación Cultural el Botón se le concedió una subvención por importe de MIL EUROS (1.000 €) y presenta memoria actividades para año 2021 por importe de CUATRO MIL CIEN EUROS (4.100 €).
- La Asociación Micológica de Navaleno se le concedió una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €) y solicita una subvención por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €).
- El Club Deportivo Navaleno se le concedió una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CEN TIMOS (1.092,50 €) y presenta memoria actividades para año 2016 por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550 €).
- La Asociación de la Tercera Edad de Navaleno se le concedió una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €) y presenta memoria actividades para año 2016 por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (3.450 €).
- A la Asociación A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande se le concedió una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.432,50 €) y presenta memoria actividades para año 2021 por importe de DOS MIL NOVECIENTSO OCHENTA EUROS (2.980 €).
- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concedió una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €) €) y presenta memoria actividades para año 2021 por importe de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100 €).
- La Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno se le concedió una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €) y presenta memoria actividades para año 2016 por importe de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300 €).
- El Club Deportivo Sport de Navaleno se le concedió una subvención por importe de TRESCIENTOS EUROS (300 €) y presenta memoria actividades para año 2021 por importe de SEIS MIL EUROS (6.000 €) solicitando una subvención por importe de QUINIENTOS EUROS (500 €).

Seguidamente se procede al estudio de la documentación aportada por cada Asociación que debe cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de Concesión de Subvenciones aprobadas en sesión plenaria celebrada el 25 de Febrero de 2.021. Revisada la documentación y habiendo cumplido todas las Asociaciones solicitantes con los requisitos establecidos en las Bases, procede el estudio y votación del importe de las subvenciones a conceder.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda:

- A la Asociación Micológica de Navaleno concederle una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Asociación Amas de Casa Pinares de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la Sociedad Deportiva Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.092,50 €).
- A la Asociación Cultural la Bombonera de Navaleno se le concede una subvención por importe de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (807,50 €).
- A la Asociación de Tercera Edad de Navaleno se le concede una subvención por importe de QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (522,50 €).
- A la A.M.P.A. del C.R.A. Pinar Grande de Navaleno se le concede una subvención por importe de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.432,50 €).
- A la Asociación Cultural El Botón de Navaleno concederle una subvención por importe de MIL EUROS (1. 000 €).
- Al Club Deportivo Sport de Navaleno concederle una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €).

Asciende el importe total de las subvenciones concedidas a SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200 €).

UNDECIMO.- DACION DE CUENTAS, INGRESOS Y GASTOS EN 2020 DEL FONDO DE MEJORAS DEL M.U.P 84 Y PLAN DE MEJORAS A REALIZAR EN AÑO 2021.-

Por Alcaldía se da lectura al Plan de Mejoras a realizar durante el año 2.021 en el M.U.P. 84 aprobado por la Comisión Provincial de Montes. En él se prevén realizar mejoras por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (34.921,87 €), en diversos trabajos como son la ordenación del monte, conservación infraestructuras, eliminación de despojos, operaciones facultativas o tratamientos selvícolas entre otros.

Igualmente, se informa por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la rendición de cuentas realizada por la primera Sección, de los gastos e ingresos realizados en el Monte 84 con sus fondos de mejora que son los siguientes:

Saldo Fondo mejora a 31 de Diciembre de 2019: 76.953,56 €.

Ingresos realizados en 2.020: 3.465,21 €

Gastos realizados en 2.020: 59.105,95 €

Saldo a 31 de Diciembre de 2.020: 18.770,24 €.

De todo ello queda el Pleno enterado y conforme.

DUODECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

Primero. Por Alcaldía se informa al Pleno de las obras de explanación del terreno ubicado entre las dos carreteras de Canicosa, en donde se va a construir una pista de pádel y pudiera instalarse un parking para auto caravanas.

Segundo. Por Alcaldía se informa al Pleno de que se va a vallar dos zonas en la Junta de los Tres Valles, una caseta y otra 150 metros más arriba donde se encuentra una arqueta con tubos, trabajos financiados con cargo al fondo de mejoras del Monte.

Tercero. Por Alcaldía se informa que se van a arreglar diferentes caminos que ha estropeado la empresa Hijos de Pascual Mediavilla en la ejecución del expediente de secos de 2.018, entre otros el camino de Fuente del Roble.

Cuarto. Por Alcaldía se informa que se han arreglado y se va a proceder al arreglo de diferentes caminos en el M.U.P. 84, con cargo al Fondo de Mejoras, en Navalcubillo, camino Matarruya, camino a la Decara y Vallehondo, así como el camino que discurre entre la escombrera al alto del Majadil.

Quinto.- Por Alcaldía se informa al Pleno de que se han producido nuevos actos de vandalismo por el municipio, (rotura de la puerta del lavadero, pulsador de la luz en el parquecillo y cristales de las ventanas en el refugio de Valdelahierba). Por D. Jaime Herrero de Jesús se solicita que se haga un escrito por el Ayuntamiento solicitando la colaboración ciudadana para identificar a los vándalos que están actuando por el municipio.

Sexto.- Por Alcaldía se informa que se están haciendo los trámites para que Navaleno sea destino turístico Starlight, para que el Municipio tenga un atractivo más de cara a que más gente venga a conocer el Municipio.

DECIMO TERCERO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera. Por D. Francisco López Cañas, se pregunta por la prórroga del expediente de secos 2018 concedida a la empresa Hijos de Pascual Mediavilla, si era hasta el cuatro de Mayo o hasta el 16. Por parte de Alcaldía se entrega copia del escrito remitido por la ingeniera de la I Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que figura el plazo del 16 de Mayo sólo para sacar la madera la que tiene cortada. Desde el mes de Marzo no puede cortar ningún pino, y todos los pinos que no se haya llevado después del 16 de Mayo quedarán a disposición del Ayuntamiento.

Segunda. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por la liquidación total de m3 del expediente de secos del año forestal 2018. Desde Alcaldía se contesta que no ha llegado todavía la liquidación definitiva del citado expediente.

Tercera. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por el desmonte que se está realizando en el Parquecillo. Para dichos trabajos no se ha avisado a la Comisión de Montes del Ayuntamiento, ni se han presentado planos de la citada obra. Desde Alcaldía se indica que el arquitecto presentó los planes el día 21 de Abril y se han presentado a este Pleno en la memoria valorada de Planes Provinciales del punto quinto de esta sesión plenaria. Se informa que el coste de dichos trabajos es de 9.500 € I.V.A. incluido.

Cuarta. Por D. Jaime Herrero de Jesús, se pregunta por el proyecto de parking de auto caravanas que había mencionado anteriormente el Sr. Alcalde en el Parquecillo y manifiesta que no le parece el sitio idóneo porque en zonas colindantes viven numerosos niños del Municipio y es un peligro para ellos el que esté en ese lugar el parking de auto caravanas. Desde Alcaldía se indica que el proyecto de un parking de auto caravanas es ahora mismo una idea sobre la que no se ha desarrollado nada. En la zona ya existen los parkings de San Leonardo de Yagüe y Casarejos. Por D. Jaime

Herrero de Jesús indicar que cuanta más circulación quitemos de esa zona mucho mejor.

Quinta. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por lo montones de materia vegetal que hay en la escombrera. Desde Alcaldía se contesta que dichos montones de materia vegetal van a ser extendidos y que de estos trabajos se ha dado comunicación y autorizados por la ingeniera del M.U.P. 84 y cuando terminen quedará la escombrera en la misma situación que estaba.

Sexta. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se pregunta por la obra de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Aragón, indicando que la cubierta es de chapa negra y que desentona con el resto de edificaciones que hay en esa zona. Desde Alcaldía se indica que dicha obra tiene licencia y que todas las licencias están informadas favorablemente por el técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento. Por D. Paulino Eduardo Herrero Amat, se indica que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley del Suelo del 76, texto vigente en la actualidad, "las construcciones irán en consonancia con el entorno", por lo que pide al técnico municipal de urbanismo que elabore un informe en el que justifique porqué ha permitido dicha cubierta de chapa. Por D. Jaime Herrero de Jesús se pide que ante proyectos similares se reúna la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, a partir de ahora.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VEINTIUNA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.
EL ALCALDE

